

Don Juan Lucas Rufan

318

Y Don Pedro Souer ^oxtor Regidore perpetuo de
esta Villa y sus lugares. Se acordó lo siguiente
entre el dicho Ayuntamiento Don Luis Fernandez Capel
de esta Villa a quien en la Decada del dia Comienzo
y nueve de Agosto proximo pasado se le nombro por
Procurador sin decio de ella, por el Pueblo, Cavendo
Jurado en forma de cumplir con la obligacion de
este oficio de Pedro la posesion de el y sesenta en
el lugar que le tocado

Y haose de nombrar Regidores de Montas entre los
d. d. Don Juan de Torres del Puerto Don Juan Montano del
Leon; Don Antonio Nave Salcidos Don Ignasio de
Quencia a miera = Don Juan Lucas Rufan y Don Pedro
Souer ^oxtor, y hauiendose hechado en Duenos y puesto
en un Sombrero cuarenta y tres redulas con los nombres
de los d. por el d. Souer. Se sacaron dos de las redul
las y toco la suerte a los d. Don Juan Montano y Don
Juan Lucas los quales quedaron por Regidores de Montas
por el tiempo de esta Decada

Y haose de nombrar Alcalde de Reguas entre los d.
Don Juan Montano Don Juan Lucas y Don Pedro Souer ^oxtor
y hauiendose hechado en Duenos otras tantas redulas
en un Sombrero toco la suerte al d. Don Juan
Lucas Rufan quien quedo por tal Alcalde en el tiempo
de esta Decada

Y haose de nombrar Contador, y hauiendose hechado
en Duenos con otras tantas redulas en un Sombrero
con los nombres de los d. Don Juan Nave Montano y Don Juan